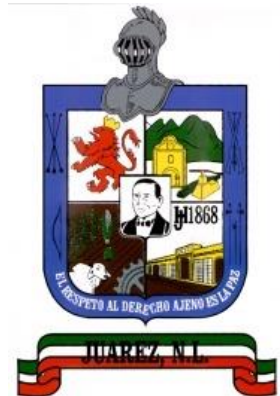


GACETA MUNICIPAL

No. 86, FEBRERO 2018





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2018 (PARTE II)

**AYUNTAMIENTO DE
JUÁREZ, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2018 (PARTE II)

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA
27 DE FEBRERO DE 2018
ACTA 071**

ACUERDO UNO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN ATRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

ACUERDO CINCO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B), FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 18 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2018 (PARTE II)

PRIMERO.- Se aprueba la **RECLASIFICACIÓN Y SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2017, Y PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ, DENTRO DE LOS RUBROS APROBADOS EN LA LEY DE COORDINACION FISCAL**, de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON				
INFORMACION DE LA RECLASIFICACIÓN Y SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2017.				
DESTINO DE LAS APORTACIONES:	MONTO	1ª MODIFICACION	2ª MODIFICACIÓN	VARIACION
SUELDO BASE AL PERSONAL	\$ 90,000,000.00	93,700,000.00	84,440,305.90	-9,259,694.10
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES	\$ 16,000,000.00	15,470,000.00	12,962,866.00	-2,507,134.00
SERVICIO MEDICO	\$ 8,400,000.00	9,300,000.00	9,540,936.06	240,936.06
DEUDA PUBLICA	\$ 33,804,000.00	34,665,031.82	34,720,182.72	55,150.90
ARRRENDAMIENTO	\$ 24,756,972.00	24,421,389.24	24,421,389.24	
COMBUSTIBLES	\$ 12,339,719.00	12,864,269.94	13,581,645.21	717,375.27
OTROS GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA			7,764,027.43	7,764,027.43
TOTAL GASTO	\$ 185,300,691.00	\$ 190,420,691.00	187,431,352.56	2,989,338.44

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal del año 2017, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Remítase al C. Lic. Heriberto Treviño Cantú Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2018 (PARTE II)

ACUERDO SEIS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 33 FRACCIÓN I, INCISO B, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES III Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE NUESTRO MUNICIPIO, APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Juárez, Nuevo León estará integrado de la siguiente manera:

- **Coordinadora Presidente:** Rosalba Sánchez Ovalle
- **Secretaria:** Yolanda Cruz Hernández
- **Tesorero:** Fidencio Kaleb Zavala Rodríguez
- **Vocal 1:** María Guadalupe Ramos Hernández
- **Vocal 2:** Georgina Moreno Reyes

SEGUNDO.- El período por el cual estará vigente dicho Consejo será a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo respectivo y hasta el 30 de octubre de 2018.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. Heriberto Treviño Cantú Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en términos de lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2018 (PARTE II)

DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
PRESENTES.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), presentamos ante este órgano colegiado para ejercer la reclasificación y segunda modificación al presupuesto del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales 2017, por lo que se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 12 doce de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, en el acta 63, este H. Cabildo autorizó en su Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, la primera modificación a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales 2017.

SEGUNDO. Que derivado de un análisis al registro de la nómina y el aguinaldo, estos fueron registrados en base al sueldo bruto, debiendo ser registrada en base al sueldo neto, por lo que es necesario reclasificar dicho gasto para cumplir con los lineamientos que marca las reglas de operación de este recurso. Así mismo la primera modificación fue hecha en el mes de noviembre por lo que también es necesario ajustar al gasto real al 31 de Diciembre del año 2017.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 27 de Enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado número 12, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el ejercicio fiscal del año 2017, correspondiendo al Municipio de Juárez un monto de \$185,300,691.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio 2017, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre del año 2017, y que debido a estos cambios no contemplados en el presupuesto, es necesario aplicar de recursos propios la cantidad de \$2,130,661.56 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), quedando como indica la presente tabla:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2018 (PARTE II)

Fondo del FORTAMUN 2017	\$185,300,691.00
Aportación Municipal Recursos Propios	\$ 2,130,661.56
Total por aplicar	\$187,431,352.56

CUARTO. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica lo siguiente: “Se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON				
INFORMACION DE LA RECLASIFICACIÓN Y SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2017.				
DESTINO DE LAS APORTACIONES:	MONTO	1ª MODIFICACION	2ª MODIFICACIÓN	VARIACION
SUELDO BASE AL PERSONAL	\$ 90,000,000.00	93,700,000.00	84,440,305.90	-9,259,694.10
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES	\$ 16,000,000.00	15,470,000.00	12,962,866.00	-2,507,134.00
SERVICIO MEDICO	\$ 8,400,000.00	9,300,000.00	9,540,936.06	240,936.06
DEUDA PUBLICA	\$ 33,804,000.00	34,665,031.82	34,720,182.72	55,150.90
ARRENDAMIENTO	\$ 24,756,972.00	24,421,389.24	24,421,389.24	
COMBUSTIBLES	\$ 12,339,719.00	12,864,269.94	13,581,645.21	717,375.27
OTROS GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA			7,764,027.43	7,764,027.43
TOTAL GASTO	\$ 185,300,691.00	\$ 190,420,691.00	187,431,352.56	2,989,338.44

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20,25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2018 (PARTE II)

TERCERO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2017, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la **RECLASIFICACIÓN Y SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2017, Y PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ, DENTRO DE LOS RUBROS APROBADOS EN LA LEY DE COORDINACION FISCAL,** de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON				
INFORMACION DE LA RECLASIFICACIÓN Y SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2017.				
DESTINO DE LAS APORTACIONES:	MONTO	1ª MODIFICACION	2ª MODIFICACIÓN	VARIACION
SUELDO BASE AL PERSONAL	\$ 90,000,000.00	93,700,000.00	84,440,305.90	-9,259,694.10
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES	\$ 16,000,000.00	15,470,000.00	12,962,866.00	-2,507,134.00
SERVICIO MEDICO	\$ 8,400,000.00	9,300,000.00	9,540,936.06	240,936.06
DEUDA PUBLICA	\$ 33,804,000.00	34,665,031.82	34,720,182.72	55,150.90
ARRRENDAMIENTO	\$ 24,756,972.00	24,421,389.24	24,421,389.24	
COMBUSTIBLES	\$ 12,339,719.00	12,864,269.94	13,581,645.21	717,375.27
OTROS GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA			7,764,027.43	7,764,027.43
TOTAL GASTO	\$ 185,300,691.00	\$ 190,420,691.00	187,431,352.56	2,989,338.44

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal del año 2017, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2018 (PARTE II)

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Remítase al C. Lic. Heriberto Treviño Cantú Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman en la Ciudad de Juárez, Nuevo León., a los 23 -veintitrés días del mes de Febrero del 2018 dos mil dieciocho.- - - - -

“LA COMISIÓN DE HACIENDA”; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

El que suscribe Profesor José Guadalupe Guajardo Cortés, integrante del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 36 fracciones III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; en relación con lo establecido en los diversos 5, 10 fracción X y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León; tengo a bien en proponer al pleno de este H. Ayuntamiento el presente punto de acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio de Juárez, N.L., dentro de su Plan Municipal de Desarrollo, dentro de sus ejes rectores está el de Juárez Integral, el cual contempla el fomento de la cultura ejecutando proyectos que detonen el



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2018 (PARTE II)

desarrollo social y humano entre los habitantes de este Municipio, a través de diversos medios.

SEGUNDO.- Que la participación de la ciudadanía en temas de la Administración Municipal, genera una mayor confianza entre la población para efecto de garantizar que las políticas públicas se encaucen de acuerdo a los sentimientos y necesidades de la misma sociedad.

TERCERO.- Que el Consejo Ciudadano para el desarrollo Cultural Municipal es un órgano de coordinación dentro del Municipio, representando la voz y los intereses de la sociedad, ocupando, sus miembros, cargos honoríficos mismos que poseen sensibilidad y un buen nivel de conocimientos de las expresiones culturales locales y el cual fuera creado mediante acuerdo de cabildo tomado en la décima novena sesión de cabildo con carácter de ordinaria de fecha 30 treinta de Junio de 2016 dos mil dieciséis.

Por las anteriores consideraciones, se presenta al pleno del R. Ayuntamiento, para la aprobación en su caso, el siguiente:

ACUERDO:

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 33 fracción I, inciso B, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 18 fracciones III y V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de nuestro Municipio, aprueba y autoriza la modificación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Juárez, Nuevo León estará integrado de la siguiente manera:

- **Coordinadora Presidente:** Rosalba Sánchez Ovalle
- **Secretaria:** Yolanda Cruz Hernández
- **Tesorero:** Fidencio Kaleb Zavala Rodríguez
- **Vocal 1:** María Guadalupe Ramos Hernández
- **Vocal 2:** Georgina Moreno Reyes



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2018 (PARTE II)

SEGUNDO.- El período por el cual estará vigente dicho Consejo será a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo respectivo y hasta el 30 de octubre de 2018.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. Heriberto Treviño Cantú Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en términos de lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, Juárez, Nuevo León, a 26 de febrero de 2018. **C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS, NOVENO REGIDOR. Rúbrica.**

